



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RESOLUCION No. 011

(Abril 08 de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una Revocatoria Directa a solicitud de parte"

LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2021, la señora **ADRIANA GETNEY CORREA GASCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.634.681, solicitó a ésta entidad realizar las acciones pertinentes que le permitan registrar la Empresa **CORPORACIÓN PLANTAR DE LA AMAZONIA**, en el entendido que el año anterior radicó los documentos de constitución y registro de libros de Actas Asamblea General de Asociados y de Registro de Asociados ante la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, trámite al que le fue aplicado el Desistimiento Tácito por parte de la entidad cameral, sin que lograra percatarse de dicha situación.

SEGUNDO: Que como quiera que sólo hasta el presente año se enteró de lo ocurrido con su solicitud y teniendo en cuenta que a pesar de no haberse culminado el trámite de la **CORPORACIÓN PLANTAR DE LA AMAZONIA**, con registros 14510 de Constitución, 4421 de Registro de Libro de Registro de Actas de Asamblea General de Asociados y 4422 de Libro de Registro de Asociados, correspondientes a la Matricula S0503274, se evidencia que el nombre de la Corporación aparece en el RUES en estado Activo, por lo cual manifiesta su consentimiento para que los registros sean revocados a fin de poder realizar la constitución de la Corporación en debida forma.

TERCERO: Que la revocatoria de un acto administrativo procede cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley, cuando no esté conforme con el interés público o cuando el mismo cause un agravio injustificado a una persona pero debe mediar con el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, como lo dispone la Ley 1437 de 2011, en los artículos 93 y 97.

*"(...) **ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

[...]

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo,



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular (...)"

CUARTO: Que una vez analizadas las actuaciones, y ante la solicitud expresa de la señora **ADRIANA GETNEY CORREA GASCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.634.681, en oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de fecha 15 de marzo de 2021, en donde manifiesta su consentimiento para revocar el registro de la constitución, esta oficina jurídica...

...RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar los registros 14510 de Constitución, 4421 de Libro Registro de Actas de Asamblea General de Asociados y 4422 de Libro Registro de Asociados, correspondientes a la Matricula S0503274 de la **CORPORACIÓN PLANTAR DE LA AMAZONIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a las señora **ADRIANA GETNEY CORREA GASCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.634.681 al correo electrónico: adrianacorreagasca@gmail.com

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Asesor Especializado Empresarial **LUIS ALEJANDRO ECHEVERRY SALDAÑA**, al correo electrónico: asesoriaespecializada2@ccflorencia.org.co para que realice revisión al Kárdex, efectuando las acciones pertinentes para colocar el registro en Desistimiento Tácito y realizar la devolución de los documentos de constitución, de libro de Actas de Asamblea General de Asociados y el Libro Registro de Asociados de la **CORPORACIÓN PLANTAR DE LA AMAZONIA**, correspondiente a la Matricula S0503274.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Digitador señor **ALVARO DANILO NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.989.205, al correo electrónico: d.naranjo@ccflorencia.org.co para que coloque la inscripción en estado no asignado y realice la respectiva actualización en el RUES.

ARTÍCULO QUINTO: Que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá; a los ocho (08) días del abril de 2021.

JESSY MILENA JARA MARTÍNEZ
Directora Jurídica y de Registros Públicos



Código SC-3062-1